



ACAC-SO-01-2024-N°05

**LA COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ESCUELA SUPERIOR
POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ.**

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior [LOES], se reconoce a las Universidades y Escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. [. . .].
- Que, el artículo 18 de [LOES], reconoce a las universidades y Escuelas Politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, en el Art 93 de la [LOES] *"El principio de la calidad establece la búsqueda continua, autoreflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior"*,
- Que, el artículo 96 de la [LOES], establece que: *"El aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las Carreras, Programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior"*; y,
- Que, en el art. 4 del Reglamento de Aseguramiento de la Calidad, señala que la Comisión de Aseguramiento de la Calidad *"En el ámbito de sus atribuciones, se encargará de fomentar la calidad de la educación y de los procesos institucionales de la ESPAM MFL"*
- Que, la ESPAM MFL a través del Órgano Colegiado Superior [OCS] el Honorable Consejo Politécnico [HCP], y sus autoridades institucionales asumen el compromiso institucional de implementar las normas ISO 21001: 2018 e ISO 9001:2015, en la Dirección de Posgrado y Educación Continua,
- Que, a través de Memorando n. °: ESPAM MFL-JAC-2024-010-M, de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por la Dr. C. Cecilia Parra Ferie Jefe de Aseguramiento de la Calidad en el



ESPAMMFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

cual pone en conocimiento de los miembros de la Comisión el Mapa de procesos de Posgrado y Educación Continua de la ESPAM MFL.

En ejercicio de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López (ESPAM MFL),

ACUERDA:

Artículo 1. – Dar por conocido el Memorando n.º: ESPAM MFL-JAC-2024-010-M, de fecha 27 de febrero de 2024, suscrito por la Dr. C. Cecilia Parra Ferié Jefe de Aseguramiento de la Calidad; y se acoge al memorando antes citado, y sus anexos.

Artículo 2. - Aprobar en primer y definitivo debate el Mapa de procesos de Posgrado y Educación Continua de la ESPAM MFL.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. -Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con el presente acuerdo a Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Secretaría General; Dirección de Posgrado y Educación Continua; Dirección de Gestión de la Calidad; Coordinación General Académica; Coordinación General de investigación; Coordinación General de Vinculación; Dirección de Planificación institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

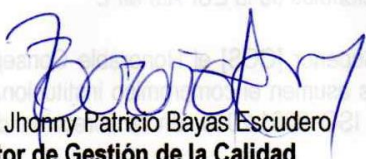
El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Comisión de Aseguramiento de la Calidad, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dado en la Ciudad de Calcuta, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, en la sesión ordinaria de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad.


Dra. C. Myriam Elizabeth Félix López

Rectora de la ESPAM MFL

Presidenta de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad


Dr. C. Johnny Patricio Bayas Escudero

Director de Gestión de la Calidad

Secretario de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad



	MAPA DE PROCESOS DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ	 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
SGC-DPEC-G-GC-DG-04	Nº versión: 01	Página 1 de 5

SGC-DPEC-G-GC-DG-04

MAPA DE PROCESOS DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Jefatura de Aseguramiento de la Calidad	Dirección de Gestión de la Calidad	Comisión de Aseguramiento de la Calidad
Fecha: 24/02/2024	Fecha: 26/02/2024	Fecha: 05/03/2024

Documento para uso exclusivo dentro de la ESPAM MFL. Está prohibida su reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio. Su entrega total o parcial a terceros deberá ser autorizada por la autoridad del más alto nivel.

	MAPA DE PROCESOS DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ	 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
SGC-DPEC-G-GC-DG-04	Nº versión: 01	Página 2 de 5

1.OBJETIVO

Contribuir a la implementación y afianzamiento de la gestión por procesos de la Dirección de Posgrado y Educación Continua de la ESPAM MFL.

2.ALCANCE

Este documento es aplicable a todos los procesos de la Dirección de Posgrado y Educación Continua de la ESPAM MFL.

3.RESPONSABLE

El responsable de la aplicación eficaz de este instructivo es la Dirección de Gestión de la Calidad.

4. NORMAS REFERENCIADAS

TIPO	DOCUMENTO	FECHA
Norma Internacional	Sistemas de gestión para organizaciones educativas ISO 210001 2018	05-2018

5.TÉRMINOS Y DEFINICIONES

GESTIÓN POR PROCESOS. Forma de planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de manera transversal y secuencial a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos, así como el logro de los objetivos institucionales.

PROCESO. Conjunto de actividades mutuamente relacionadas y que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en productos o servicios, luego de la asignación de recursos.

MAPA DE PROCESO: Las actividades se modelan en el mapa de procesos, que es una gráfica de los procesos y de las interrelaciones entre estos y con el exterior, en función de la misión, objetivos, entradas (input) y salidas (output) de la organización.

PROCEDIMIENTO: Es la descripción documentada de cómo deben ejecutarse las actividades que conforman un proceso, tomando en cuenta los elementos que lo componen y su secuencialidad, permitiendo de esta manera una operación coherente.

PROCESOS ESTRATÉGICOS: Son los procesos relacionados a la determinación de las políticas, estrategias, objetivos y metas de la entidad, así como asegurar su cumplimiento

	MAPA DE PROCESOS DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ	 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
SGC-DPEC-G-GC-DG-04	Nº versión: 01	Página 3 de 5

PROCESOS MISIONALES: Son los procesos de producción de bienes y servicios que entregan al ciudadano o destinatarios de bienes y servicios. Estos procesos incorporan los requisitos y necesidades del ciudadano o destinatario de los bienes y servicios, y son encargados de lograr la satisfacción de este.

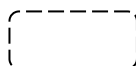
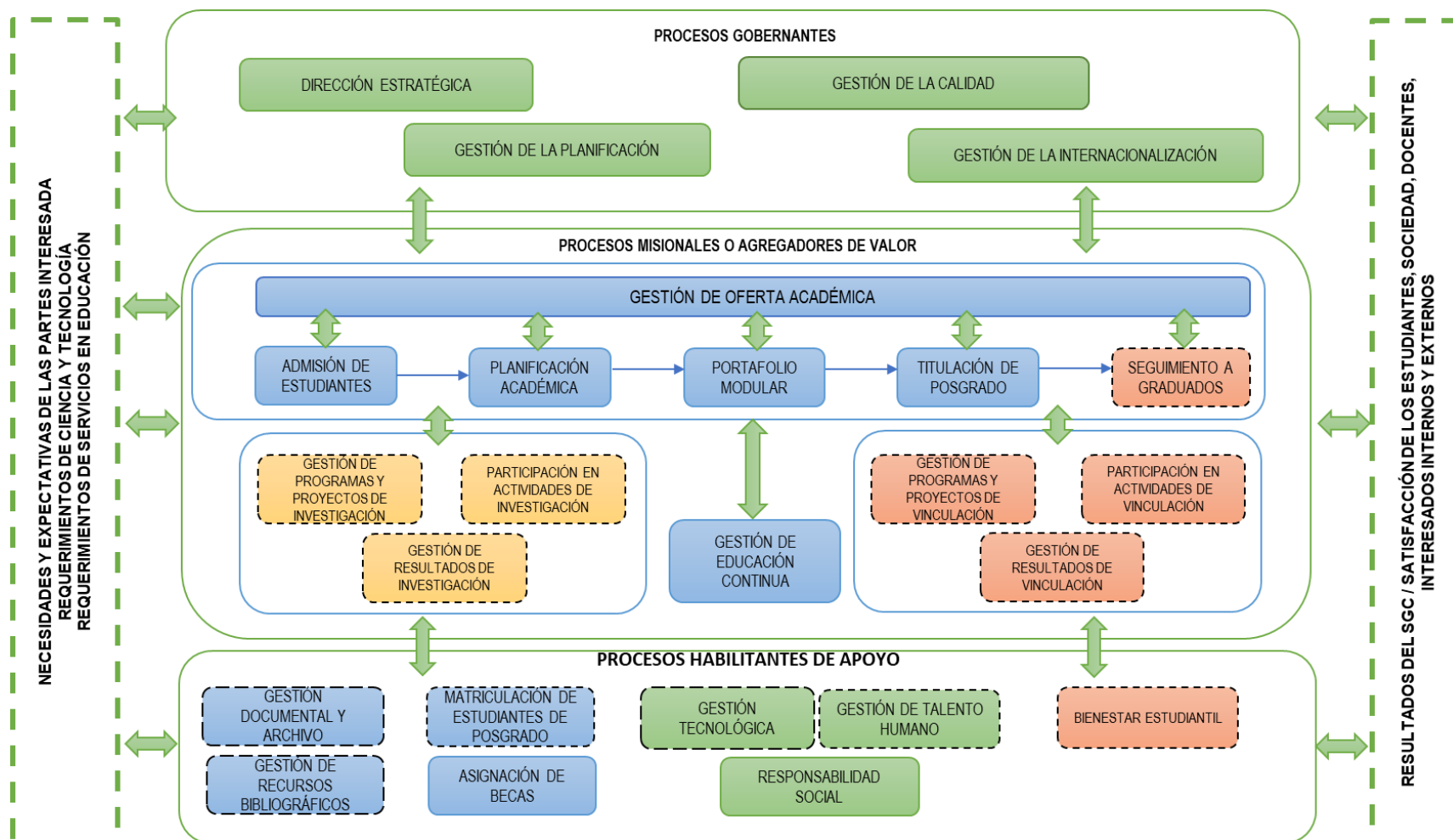
PROCESOS DE APOYO: Procesos que realizan actividades de apoyo necesarias para el buen funcionamiento de los procesos misionales

SGC: Sistema de Gestión de la Calidad: Sistema de gestión para dirigir y controlar una organización con respecto a la calidad.

6. PROCESOS

- Tabla de procesos

PROCESOS	CÓDIGO
PROCESOS GOBERNANTES	
Dirección Estratégica	SGC-DPEC-G-DE
Gestión de la Planificación	SGC-DPEC-G-GP
Gestión de la calidad	SGC-DPEC-G-GC
Gestión de la Internacionalización	DGC-DPEC-G-GI
PROCESOS MISIONALES O AGREGADORES DE VALOR	
Gestión de la oferta académica	SGC-DPEC-M-OA
Admisión de estudiantes	SGC-DPEC-M-AE
Planificación académica	SGC-DPEC-M-PA
Portafolio Modular	SGC-DPEC-M-PM
Titulación de Posgrado	SGC-DPEC-M-TP
Gestión de la educación continua	SGC-DPEC-M-EC
PROCESOS HABILITANTES O DE APOYO	
Asignación de becas	SGC-DPEC-A-AB
Responsabilidad social	SGC-DPEC-A-RS
PROCESOS PROVEEDORES EXTERNOS	
Gestión de programas y proyectos de investigación	
Participación en actividades de investigación	
Gestión de resultados de investigación	
Gestión de programas y proyectos de vinculación	
Participación en actividades de vinculación	
Gestión de resultados de vinculación	
Gestión documental y archivo	
Gestión de recursos bibliográficos	
Matriculación de estudiantes de posgrado	
Gestión tecnológica	
Gestión de talento humano	
Bienestar estudiantil	
Seguimiento a graduados	



Proveedor Externo

Hoja de Control de Cambios

Nº Versión	Fecha:	Modificaciones	Modificado por:
001	05-03-2024	Elaboración inicial del documento	